

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 14 de enero de 1966 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a varios reclusos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), José Orta Pastor, Pedro Bonhora Tubau, Juan Serrano Sánchez y Francisco Abad García.

Madrid, 14 de enero de 1966.

MENENDEZ

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades y Alquileres Militares de Algeciras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca de 14 hectáreas y 10 áreas sita en Sierra Carbonera, término municipal de San Roque (Cádiz), propiedad de don Francisco Domínguez Moreno.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 22 de noviembre de 1965 declaración de adquisición por el Estado y urgente ocupación de una finca de 14 hectáreas y 10 áreas sita en Sierra Carbonera, término municipal de San Roque (Cádiz), propiedad de don Francisco Domínguez Moreno, es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 sobre procedimiento de Expropiación Forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, se publica el presente edicto, haciendo saber al propietario que el día 17 de febrero actual, a las once treinta de la mañana, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de la misma, debiendo advertirle que podrá usar de los derechos que se consignan a efectos en el apartado tercero del citado artículo.

El presente anuncio queda expuesto en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de San Roque y en el de la Jefatura de Propiedades Militares de Algeciras.

Algeciras, 4 de febrero de 1966.—716-A.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 288/1966, de 3 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don Antonio Tena Artigas.

En consideración a las circunstancias que concurren en don Antonio Tena Artigas, vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 289/1966, de 3 de febrero, por el que se concede la pensión del 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, aneja a la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, concedida por Decreto de 5 de enero de 1953 al Almirante don Faustino Ruiz González.

En atención a los relevantes méritos y servicios que concurren en el Almirante don Faustino Ruiz González, a propuesta del Ministro de Marina, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y seis,

Vengo en concederle la pensión del diez por ciento del sueldo de su actual empleo, a partir del día primero de febrero del año en curso y hasta su pase a la situación de reserva, aneja a la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, que le fué concedida por Decreto de cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de febrero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de errores del Decreto 1562/1965, de 3 de junio, por el que se adscribe al Patronato de Casas Militares una parcela de terreno de 1.243,35 metros cuadrados de superficie, sita en la avenida de la República Argentina (Córdoba)

Advertido error en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 141, de fecha 14 de junio de 1965, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8542, segunda columna, línea 5 del artículo primero, donde dice: «Norte, avenida de Medina Azahara; Oeste y Sur, con terrenos del Cuartel de la Guardia Civil; Este, avenida de la República Argentina», debe decir: «Norte, con el solar de que se segrega, ocupado por los pabellones de Jefes, Oficiales y Suboficiales de la Plaza; al Sur, con la avenida de Medina Azahara; al Este, con la avenida de la República Argentina, y al Oeste, con el cuartel de la Victoria, ocupado por la Guardia Civil.»

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO 290/1966, de 10 de febrero, por el que se declara de reconocida urgencia las obras del colector del Abroñigal (Madrid), encomendándose al Ministerio de Obras Públicas la ejecución de las mismas.

Las recientes inundaciones padecidas por un importante sector de la capital como consecuencia del temporal de lluvias, han puesto de manifiesto la insuficiencia de alguno de los colectores que integran la red.

La necesidad de acometer con urgencia las referidas obras dió lugar al acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de que se declare por el Gobierno la aplicación del Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos sobre auxilios del Estado a los Ayuntamientos para esta clase de obras, a fin de dotar al Ayuntamiento de Madrid de los recursos económicos que le permitan hacer efectivas las apor-